CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de mayo de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO 895

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2024-00184**-00

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor JOSE VLADIMIR MERA, se observa que de los documentos obrantes a folio 1 al 6 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se advierte por parte del Despacho que la parte ejecutante no realizo los incrementos anuales conforme el IPC a partir del año 2016 como fue estipulado en el acta de la Comisaria de Familia, por ello se aplicara como corresponde dicho incremento y se precisara el valor de las cuotas alimentarias a la fecha.

Así mismo indicar que el incremento de la cuota se genera a partir de enero de cada año.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora JENNY ANDREA AGUDELO VIEDMAN en representación de la menor M. D. M. A. contra el señor JOSE VLADIMIR MERA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($30.970.834.oo) discriminados de la siguiente manera.

CUOTAS AÑO 2019

1 Por la suma de $380.906.oo correspondiente al excedente de la cuota de febrero de 2019
2 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2019
3 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de abril de 2019
4 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2019
5 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de junio de 2019
6 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de julio de 2019
7 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2019
8 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2019
9 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2019
10 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2019
11 Por la suma de $423.756.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2019

CUOTAS AÑO 2020

12 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de enero de 2020
13 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2020
14 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2020
15 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de abril de 2020
16 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2020
17 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de junio de 2020

18 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de julio de 2020
19 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2020
20 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2020
21 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2020
22 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2020
23 Por la suma de $439.859.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2020

CUOTAS AÑO 2021

24 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de enero de 2021
25 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2021
26 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2021
27 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de abril de 2021
28 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2021
29 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de junio de 2021
30 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de julio de 2021
31 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2021
32 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2021
33 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2021
34 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2021
35 Por la suma de $469.637.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2021

CUOTAS AÑO 2022

36 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de enero de 2022
37 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2022
38 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2022
39 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de abril de 2022
40 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2022

41 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de junio de 2022
42 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de julio de 2022
43 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2022
44 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2022
45 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2022
46 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2022
47 Por la suma de $496.031.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2022

CUOTAS AÑO 2023

48 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de enero de 2023
49 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2023
50 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2023
51 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de abril de 2023
52 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de mayo de 2023
53 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de junio de 2023
54 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de julio de 2023
55 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de agosto de 2023
56 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de septiembre de 2023
57 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de octubre de 2023
58 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de noviembre de 2023
59 Por la suma de $561.110.oo correspondiente a la cuota de diciembre de 2023

CUOTAS AÑO 2024

60 Por la suma de $613.181.oo correspondiente a la cuota de enero de 2024
61 Por la suma de $613.181.oo correspondiente a la cuota de febrero de 2024
62 Por la suma de $613.181.oo correspondiente a la cuota de marzo de 2024
63 Por la suma de $613.181.oo correspondiente a la cuota de abril de 2024

Más los intereses legales y las cuotas que se causen .

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

4º. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hija. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

NOTIFIQUESE
La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc0f8e944fc3982b3e220d446ea029840d7b8623ca124e7a4f497d8c23575c1**
Documento generado en 07/05/2024 02:59:24 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica